

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dieciocho (18) enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00329-00
Privación Patria Potestad

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se encuentra que la apoderada de la parte actora ha presentado memoriales para resolver sobre la suerte de la demanda.

El 18 de diciembre (7.45 a.m.) se recibe a través del centro de servicios civil y familia misiva indicando que los demandantes desisten de la demanda, no obstante, unas horas después envía una nueva comunicación al correo electrónico del juzgado indicando que no se tenga en cuenta el desistimiento y que desean continuar con el trámite de la demanda.

Con auto de 18 de diciembre de 2020 el auto inadmite la demanda.

El 14 de enero del año que avanza, la apoderada de los demandantes presenta un nuevo memorial solicitando el retiro de la demanda.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se **ACCEDE** a lo solicitado por la vocera judicial de los actores, **autorizando el retiro de la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada por los señores **HÉCTOR CARDONA CÁRDENAS, ESTHER CECILIA GONZÁLEZ DE CARDONA y MARÍA PAZ CARDONA** contra el señor **FRANCISCO JAVIER ISAZA OROZCO**.

En consecuencia, se **ACEPTA** el retiro de la demanda, advirtiendo que al haber sido remitidos los anexos de forma digital, no habrá lugar a su devolución y que las correspondientes actuaciones emitidas por el Despacho, reposan en el respectivo link de acceso a estados electrónicos publicado dentro de la página web de la Rama Judicial, por lo que se ordena el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI, el cual será realizado por Secretaría, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 006
el 19 de enero de 2021.

Juan Carlos G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria